

3200

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE1474 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: GERENCIA OPERATIVA/ILLIDGE BENJUMEA LORENA
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 2103582024 CORDIS 2024ER1042.
Obs: Fec.Radic:30/04/2024 08:32:40. Obs.:

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Señor(a)
ANONIMO
enlaseseguridad86@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 2103582024 CORDIS 2024ER1042.

Respetado(a) ciudadano(a),

Reciba un cordial saludo; el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

La Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, da respuesta a su requerimiento así:*

“QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO LA SITUACION QUE SE ESTA PRESENTANDO EN LA ESCUELA DE FORMACION MENORES EL REDENTOR. EN LA ULTIMA SEMANA SE HA EVIDENCIADO EL CAMBIO DEL PERSONAL QUE LABORABA PSICOSOCIALES, GESTORES, ENFERMEROS LO QUE HA GENERADO UNA VULNERACION AL DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD Y UNA RUPTURA DE LOS PROCESOS QUE SE VENIAN MANEJANDO CON LOS JOVENES Y ADOLESCENTES.

SOLICITO UNA REVISION HACIENDO ENFASIS EN EL NUMERO Y LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS CONTRATADAS EN SALUD, PUESTO QUE EL FIN DE SEMANA DEL 6 Y 7 DE ABRIL NO CONTARON CON SERVICIO DE ENFERMERIA. ES UNA POBLACION VULNERABLE Y CUANDO SE PRESENTA UNA URGENCIA, LA UNICA MANERA DE RECIBIR ATENCION ES A TRAVES DEL PERSONAL DE SALUD.” (sic)

En respuesta a su solicitud, se informa que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON *“es la entidad que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad*

social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.

En virtud de lo mencionado previamente, se le informa que esta entidad no tiene ningún vínculo con el Centro de resocialización para infancia y adolescencia el Redentor, como tampoco tiene bajo su competencia la administración del mismo. Contrario a ello, es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que acorde a lo dispuesto en la Ley 1098 del 2006, y de acuerdos interinstitucionales debido a las dinámicas propias del lugar, es la entidad que actualmente ostenta el control de este centro.

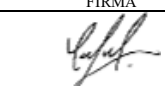
Así las cosas, con la finalidad de que reciba la información requerida, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, esta entidad corre traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dado que es esta la entidad competente para dar respuesta a su solicitud.

Manifestamos nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camine Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA
Gerente Operativa Código 038 Grado 01
Subdirección Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Catalina Merchan Pedraza- Contratista Subdirección Técnica Poblacional		29/04/2024
Revisó:	Darwin Mosquera- Contratista Subdirección Técnica Poblacional		29/04/2024
Aprobó	Lorena Cecilia Illidge Benjumea- Gerente Operativa		29/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			